

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-024-2023 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**"ADQUISICIÓN DE INSULINA Y MATERIAL MÉDICO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DIABETES TIPO 1"**

20 de julio de 2023

Página 1 | 19

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:05 horas del día **20 de julio de 2023**, se reunieron en la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el **FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-024-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE INSULINA Y MATERIAL MÉDICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DIABETES TIPO 1"** en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;
RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **29 de junio de 2023**, se llevó a cabo la aprobación de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-024-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **07 de julio de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por el **PARTICIPANTE**, y realizándose las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera. - Con fecha del **13 de julio de 2023**, se celebró la **Novena Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- Gafcom Company, S.A. de C.V.
- Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.
- SH Diagnostica, S.A. de C.V.
- Medtronic, S. de R.L. de C.V.
- Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el numeral 17 de las **BASES de la CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES de la CONVOCATORIA** de las propuestas presentadas, emitiendo el dictamen de evaluación legal administrativo en el que determina lo siguiente:

Del análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por los **PARTICIPANTE** se desprende lo siguiente:

Documentos del numeral 9.1 de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS" de las BASES.	Gafcom Company, S.A. de C.V.		Implementos Medicos de Occidente, S.A. de C.V..		SH Diagnostica S.A. de C.V.		Medtronic, S. de R.L. de C.V.		Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Anexo 4. (Carta de Proposición).										
1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X		X		X	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.										
1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).										
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:										
A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles.	X		X		X		X		X	
B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.										
Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.										

Documentos del numeral 9.1 de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS" de las BASES.	Gafcom Company, S.A. de C.V.		Implementos Medicos de Occidente, S.A. de C.V..		SH Diagnostica, S.A. de C.V.		Medtronic, S. de R.L. de C.V.		Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.	
	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante.										
D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.										
E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.										
F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.										
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:										
A. Copia simple de acta de nacimiento.										
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.										
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.										
D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.										
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X		X		X		X	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X		X		X		X	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X		X		X		X	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y constancia emitida por el IMSS), en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	X		X		X		X		X	
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT)	X		X		X		X		X	
Anexo 11. Copia simple de identificación Oficial Vigente	X		X		X		X		X	
Anexo 12. (Estratificación).	X		X		X		X		X	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X		X		X	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X		X		X		X	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 20 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X		X		X		X	

- I. De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes; con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los resultados del dictamen de la evaluación legal administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los **PARTICIPANTES Gafcom Company, S.A. de C.V., Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V., SH Diagnostica, S.A. de C.V., Medtronic, S. de R.L. de C.V. y Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V. CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales administrativos solicitados en el numeral 9 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **administrativamente SOLVENTES** sus proposiciones.

Tercero. Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-024-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida fue realizada por la **Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de área requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por la **Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el titular del Área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA											
REQUISITOS PARA EVALUAR	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V		MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.		
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	
Anexo 2. (Propuesta Técnica). y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	x		x		x				No cumple técnicamente, no presenta la transcripción textual del anexo 1 carta de requerimientos Técnicos partida en la que participa.	x	
PARTIDA 1. INSULINA DETEMIR. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina detemir (análogo de insulina de origen ADN recombinante) 100 U. Envase o caja de cartón con 5 plumas	x		NO PARTICIPA		NO PARTICIPA			NO PARTICIPA		NO PARTICIPA	
PARTIDA 2. INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mL contiene: Insulina degludec (origen ADN recombinante) 100 U. Caja de cartón con 5 plumas precargada con 3 mL.	x		NO PARTICIPA		NO PARTICIPA			NO PARTICIPA		NO PARTICIPA	
PARTIDA 3. INSULINA ASPÁRTICA Y/O ASPARTA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mL contiene: Insulina aspártica y/o asparta (origen ADN recombinante) 100 UI. Pluma precargada con 3 mL. Caja que contiene una (1) pieza.	x		NO PARTICIPA		NO PARTICIPA			NO PARTICIPA		NO PARTICIPA	
Documentos para entregar y requisitos de evaluación técnica: PARTIDA 1. INSULINA DETEMIR. SOLUCIÓN INYECTABLE. PARTIDA 2. INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE PARTIDA 3. INSULINA ASPÁRTICA Y/O ASPARTA. SOLUCIÓN INYECTABLE Registro Sanitario. Copia simple del o los REGISTROS SANITARIOS vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la LEY GENERAL DE SALUD (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por la partida en la que participe. En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá presentar: A. Copia Simple del Registro sanitario sometido a prórroga. B. Copia Simple del Acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario vigente, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C. Carta en hoja	x		NO PARTICIPA		NO PARTICIPA			NO PARTICIPA		NO PARTICIPA	

REQUISITOS PARA EVALUAR	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA									
	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V		MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<p>membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</p> <p>En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.</p> <p>Anexo 17 Manifiesto de Carta Canje o devolución de los bienes. El licitante deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado en formato libre, firmado por su representante o apoderado legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</p> <p>Anexo 18 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura Presentar copia simple del o los CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), o del organismo regulatorio del país de origen, documento comprobatorio de los registros sanitarios correspondientes ante la autoridad Sanitaria (COFEPRIS) de las partidas en las que participe el LICITANTE.</p> <p>Anexo 19. Escrito de Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o en su Caso de las Normas del País de Origen. El Participante deberá de presentar manifiesto en formato libre de cumplimiento de Normas en hoja membretada firmado por su representante o apoderado legal, de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES del Anexo 1. Carta De Requerimientos Técnicos (indicar las</p>										



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA										
REQUISITOS PARA EVALUAR	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V		MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Normas aplicables de la tabla establecida en dicho numeral).										
PARTIDA 4. SENSOR DE GLUCÓMETRO 1. El sensor mide y almacena las lecturas de glucosa mientras lo lleva puesto mediante un teléfono compatible o un lector. 2. Inicialmente viene en dos partes: una parte en el envase del sensor y la otra es el aplicador del sensor. 3. El sensor tiene una punta pequeña y flexible que se inserta a penas debajo de la piel. 4. Durabilidad: a partir de 7 y hasta 14 días. 5. Esterilizado por radiación Gamma. 6. El sensor cuenta con un aplicador para la inserción subcutánea de la cola del sensor. 7. Una almohadilla adhesiva adhiere el sensor a la piel durante el uso del dispositivo. 8. El filo, destinado a acompañar a la cola del sensor dentro del tejido subcutáneo, se retrae dentro del aplicador. 9. La cola del sensor está compuesta de un sustrato de poliéster recubierto por una serie de capas de tinta apiladas, ambas conduciendo (los electrodos) y aislando (las capas dieléctricas), en ambos lados del sustrato. 10. Los conectores del electrodo permiten la conexión al instrumental electroquímico (potenciostato) a fin de medir las corrientes relacionadas con la glucosa. 11. El montaje, tapón, almohadilla adhesiva y la cola del sensor están en contacto directo con el cuerpo durante el uso del dispositivo. El filo está hecho de acero inoxidable, penetra por poco tiempo la piel y permite la implantación subcutánea de la cola del sensor, antes de retraerse dentro del aplicador del sensor.	NO PARTICIPA		NO PARTICIPA		NO PARTICIPA		X La ficha técnica no viene referenciada a conforme a lo solicitado en el anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.		X Con relación al punto 4. Durabilidad a partir de 7 y hasta 14 días, el participante presenta en su propuesta técnica el cumplimiento de la durabilidad, pero en sus catálogos solo comprueba la durabilidad de 170 horas, equivalente solo a 7 días.	
PARTIDA 4. SENSOR DE GLUCÓMETRO Registro Sanitario. Copia simple del o los REGISTROS SANITARIOS vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la	NO PARTICIPA		NO PARTICIPA		NO PARTICIPA					

REQUISITOS PARA EVALUAR	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA									
	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V		MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<p>LEY GENERAL DE SALUD (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por la partida en la que participe.</p> <p>En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá presentar:</p> <p>A. Copia Simple del Registro sanitario sometido a prórroga.</p> <p>B. Copia Simple del Acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario vigente, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</p> <p>En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.</p> <p>Anexo 17 Manifiesto de Carta Canje o devolución de los bienes.</p> <p>El licitante deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado en formato libre, firmado por su representante o apoderado legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</p> <p>Anexo 18 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura Presentar copia simple del o los CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), o del organismo regulatorio del país de origen, documento comprobatorio de los registros sanitarios correspondientes ante la autoridad Sanitaria (COFEPRIS) de las partidas en las que participe el LICITANTE.</p> <p>Anexo 19. Escrito de Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o en su Caso de las Normas del País de Origen. El Participante deberá de presentar manifiesto en formato libre de cumplimiento de Normas en hoja membretada firmado por su representante o apoderado legal, de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea</p>										

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA										
REQUISITOS PARA EVALUAR	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FENIX S.A. DE C.V.		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V.		MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<p>de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES del Anexo 1. Carta De Requerimientos Técnicos (Indicar las Normas aplicables de la tabla establecida en dicho numeral).</p> <p><i>El licitante que participe para la Partida 4 SENSOR DE GLUCOMETRO, además deberá de adjuntar la siguiente documentación a su propuesta técnica:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Manual(es) y/o catálogo(s) acompañado(s) de un índice en el que señale la página específica en la que se haga referencia a las especificaciones de esta partida, señalando sus características conforme a este anexo. Asimismo, el PARTICIPANTE deberá presentar dicho(s) manual(es) y/o catálogo(s) en español, o en su caso, en el idioma de origen, con traducción simple al español. Documento membretado del distribuidor autorizado o fabricante con la información de contacto para reportes de garantía. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en formato libre, que los bienes o insumos ofertados, SON NUEVOS, que no han sido remanufacturados o reacondicionados, reconstruido o se hayan utilizado como demostración. Carta compromiso en formato libre en la que el PARTICIPANTE adjudicado que en caso de que se presente algún desperfecto por fallas de calidad y por defectos de fabricación, se obligue a reparar y/o sustituir las piezas en máximo de 3 días naturales. Carta original de apoyo solidario en la licitación del fabricante o, carta de apoyo del distribuidor principal y copia de la carta de distribución del fabricante vigente. Carta simple de carta de buenas prácticas de fabricación Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o ISO 9001:2015 e ISO 13485:2018 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado. Carta simple de certificado ISO 9001:2015 e ISO 13485:2018 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado. 										

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA										
REQUISITOS PARA EVALUAR	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V		MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
PARTIDA 5. JERINGA PARA INSULINA DE 0 A 50 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.5 ML. Jeringa para insulina con aguja integrada de acero inoxidable longitud 8 mm. calibre 31G. Espacio muerto inferior de 0.005 ml De plástico grado médico Escala graduada de 0 a 50 unidades Con capacidad de 0.5 ml. Estéril y desechable.	X		X		X				NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
PARTIDA 6. JERINGA PARA INSULINA DE 0 A 30 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.3 ML. Jeringa para insulina con aguja integrada de acero inoxidable longitud 6 mm. calibre 31G. Espacio muerto inferior de 0.005 ml De plástico grado médico Escala graduada de 0 a 30 unidades Con capacidad de 0.3 ml.	X		NO PARTICIPA		X				NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
PARTIDA 7. TOALLA ALCOHOLADA Toalla alcoholada con alcohol isopropilico al 70% Tamaño mínimo 2.5 cm x 2.5 cm Empacada individualmente y desechable.	X		X		X				NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
Documentos para entregar y requisitos de evaluación técnica: PARTIDA 5. JERINGA PARA INSULINA DE 0 A 50 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.5 ML. PARTIDA 6. JERINGA PARA INSULINA DE 0 A 30 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.3 ML. PARTIDA 7. TOALLA ALCOHOLADA Registro Sanitario. Copia simple del o los REGISTROS SANITARIOS vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la LEY GENERAL DE SALUD (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por la partida en la que participe. En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá presentar: A. Copia Simple del Registro sanitario sometido a prórroga. B. Copia Simple del Acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario vigente, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al	X		X				X Para la PARTIDA 7. TOALLA ALCOHOLADA, el registro sanitario No. 1086C95 SSA, presentado o por el participante, tiene fecha de vencimiento del 08 de julio 2016, por lo cual no está vigente.		NO PARTICIPA	NO PARTICIPA

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA										
REQUISITOS PARA EVALUAR	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V		SOLUCIONES PREVENTIVAS FENIX S.A. DE C.V.		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V		MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Anexo 17 Manifiesto de Carta Canje o devolución de los bienes. El licitante deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado en formato libre, firmado por su representante o apoderado legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos. Anexo 18 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura Presentar copia simple del o los CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), o del organismo regulatorio del país de origen, documento comprobatorio de los registros sanitarios correspondientes ante la autoridad Sanitaria (COFEPRIS) de las partidas en las que participe el LICITANTE. Anexo 19. Escrito de Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o en su Caso de las Normas del País de Origen. El Participante deberá de presentar manifiesto en formato libre de cumplimiento de Normas en hoja membretada firmado por su representante o apoderado legal, de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES del Anexo 1. Carta De Requerimientos Técnicos (indicar las Normas aplicables de la tabla establecida en dicho numeral).										

- I. De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, y los resultados de los dictámenes técnicos emitidos por el **ÁREA REQUERENTE**, las **PROPUESTAS** de los

PARTICIPANTES Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V. en las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7, **SH Diagnostica, S.A. de C.V.**, en las partidas 5 y 6 y **Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.** para las partidas 5 y 7, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **TÉCNICAMENTE SOLVENTES**.

Las propuestas de los participantes **Gafcom Company, S.A. de C.V.**, para la partida en la que participa (partida 4), y **SH Diagnostica, S.A. de C.V.**, para la partida 7 y **Medtronic, S. de R.L. de C.V.** para la partida en la que participa (partida 4), **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, acreditándose lo establecido en el numeral 12. **DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, letra b y e** de las bases de la convocatoria a la licitación, por lo que sus propuestas en las partidas que se señalan no son susceptibles de evaluación económica.

Cuarto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.** en las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7, **SH Diagnostica, S.A. de C.V.**, en las partidas 5 y 6 y **Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.** para las partidas 5 y 7, **CUMPLEN** con la totalidad de la documentación legal administrativa establecida en el numeral 9 así como los requisitos técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** y resultan ser susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al numeral 9 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-024-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, y que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-024-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio promedio derivado de la investigación de mercado, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta los precios más bajos en igualdad de condiciones, y que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general:

Partida	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.		SH Diagnostica, S.A. de C.V.		Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.		Precio promedio derivado de la investigación de mercado.	Variación porcentual		
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	SH Diagnostica, S.A. de C.V.	Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.
1	INSULINA DE-TEMIR. SOLUCIÓN INYECTABLE.	CAJA	270	\$624.00	\$168,480.00	NO COTIZA		NO COTIZA		\$624.00	0%		
2	INSULINA DE-GLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA	1,080	\$1,670.00	\$1,803,600.00	NO COTIZA		NO COTIZA		\$1,670.00	0%		

Partida	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.		SH Diagnostica, S.A. de C.V.		Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.		Precio promedio derivado de la investigación de mercado	Variación porcentual		
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	SH Diagnostica, S.A. de C.V.	Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.
3	INSULINA ASPÁRTICA Y/O ASPARTA. SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA	4,050	\$130.00	\$526,500.00	NO COTIZA		NO COTIZA		\$130.00	0%		
7	TOALLA ALCOHOLADA	PIEZA	22,000	\$1.15	\$25,300.00	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		\$1.28	\$28,160.00	\$1.58	-27%		
				SUBTOTAL	\$2,604,025.00	SUBTOTAL	\$59,805.00	SUBTOTAL	\$136,160.00				
				I.V.A.	\$4,048.00	I.V.A.	\$9,568.80	I.V.A.	\$21,785.60				
				TOTAL	\$2,608,073.00	TOTAL	\$69,373.80	TOTAL	\$157,945.60				

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se mencionan al **PARTICIPANTE** cuyas partidas resultaron insolventes, por lo tanto, no son susceptible de adjudicación:

El Comparativo de precios para la evaluación económica la realiza la Unidad Centralizada de Compras, con base en la investigación de mercado proporcionada por el área requirente, las cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, de conformidad con el artículo 69 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Derivado del análisis económico la convocante informa que los precios que oferta el **PARTICIPANTE SH Diagnostica, S.A. de C.V.**, para las partidas **5 y 6**, resultan **NO CONVENIENTES** por encontrarse inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, por lo anterior se acreditan los supuestos del artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se declaran **DESIERTAS** y no se adjudican las partidas señaladas en este párrafo.

Partida	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.		SH Diagnostica, S.A. de C.V.		Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.		Variación porcentual		
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	SH Diagnostica, S.A. de C.V.	Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.
5	JERINGA PARA INSULINA DE 0 A 50 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.5 ML.	PIEZA										
6	JERINGA PARA INSULINA DE 0 A 30 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.3 ML.	PIEZA										
<p>Se Declaran desiertas las partidas 5 y 6 por encontrarse inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, por lo anterior se acreditan los supuestos el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>												

En atención con lo señalado en el artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado, el resultado de la Investigación de Mercado y de la Evaluación económica para las partidas 5 y 6 obran en el expediente para todos los efectos legales ha lugar.

Por otro lado, de acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.** para las partidas **1, 2, 3 y 7**, resulta ser la más conveniente en cuanto a precio además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primera. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICAN** las partidas 1, 2 y 3 por un monto de **\$2,498,580.00 (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** sin que aplique el Impuesto al Valor Agregado y se adjudica la partida 7 por un monto de **\$29,348.00 (veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** con Impuesto al Valor Agregado incluido al **PROVEEDOR IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, se considera que el precio unitario resulta conveniente de conformidad con lo que se señala a continuación:

PARTIDA	CLAVE GRP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	010.000.4164.01	INSULINA DETEMIR. SOLUCIÓN INYECTABLE. *	CAJA	270	CAJA	\$624.00	\$168,480.00
2	010.000.6316.01	INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE*	CAJA	1,080	CAJA	\$1,670.00	\$1,803,600.00
3	010.000.4165.01	INSULINA ASPÁRTICA Y/O ASPARTA. SOLUCIÓN INYECTABLE*	CAJA	4,050	CAJA	\$130.00	\$526,500.00
7	060.999.6264.00	TOALLA ALCOHOLADA	PIEZA	22,000	PIEZA	\$1.15	\$25,300.00
						SUB TOTAL	\$2,523,880.00
						I.V.A.	\$4,048.00
						TOTAL	\$2,527,928.00

Tasa IVA 0.

Monto total adjudicado \$ \$2,527,928.00 (dos millones quinientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado Incluido.

Segunda. Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara desierta la **PARTIDAS 4** por no cumplir técnicamente y las **PARTIDAS 5 y 6** del presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** en virtud de que en los precios ofertados en la propuesta más económica susceptible de ser adjudicada resultó inferior en más de un 40% al precio promedio obtenido en la Investigación de Mercado.

Tercera. En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-024-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Cuarta. Apercíbese a **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinta. Notifíquese a **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 3 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN**.

Sexta. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptima. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Octava. El **PROVEEDOR IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

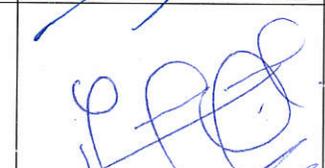
- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la Lic. Adrycel del Rocio Flores Santibañez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Dr. DR. Felipe de Jesús Razo Ibarra Subdirector General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:09 horas**, del día **20 de julio del 2023**.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

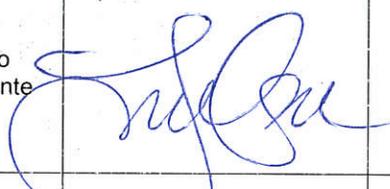
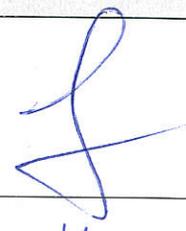
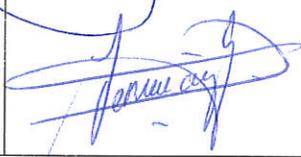
Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
Mtra. Margarita Gaspar Cabrera	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Diego Antonio Castellanos Rodríguez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Juan Manuel Ibarra Bautista	Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
C. Carlos Luna Gómez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta-----

